

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE Nº 524/11

Sucre 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Handrabia Concejo Municipar de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que mediante CITE DESPACHO Nº 0814 de 15 de agoste de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo 195/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B; D-2 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE Nº 1019/011 de 12 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto. Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación (RPA) del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B; D-2, con Precio Referencial de Bs. 149.664,31 –, ordivenientes del 1 D.H. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Calificación Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Centrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION RPA- ANPE Nº 068/2011 de 19 de julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 666103, 19 de julio de 2011 on SICOES con Código Interno 190/11, CUCH 11 1101-00-257634 1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que el Responsable del Proceso de Confratación (RPA) DESIGNA a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros. Nº 196/11 de 21 de julio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comision de Calificación en pase al Acia de Cierre de presentación de propuestas de fecha 25 de julio de 2011 presentan el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE = OBRAS) CITE Nº 282/11 de 25 de julio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la DICE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B, D-2 a la propuesta de la Empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANGRA SIR L. representado Legalmente según TESTIMONICI DE PODER NOTARIAL 292/2011 de 17 de marzo de 2011 por el Sr Divar Arturo Hoyos Tamayo, por el Impone Total de US 141 613 59 (ciento cuarenta y un mil seiscientos trece 59/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y tecnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, e specificaciones Tecnicas y declaridos en su propuesta

Que el Responsable del 10 de 1



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(fagora 1 de 1 | RM 6 24 11

DE PODER NOTARIAL 292/2011 de 17 de marzo de 2011 por el Sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo, por el Importe Total de Bs. 141.613,59 (ciento cuarenta y un mil seiscientos trece 59/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos. Jegales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y aeclarados en su propuesta

Que, el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B; D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de mayo de 2011, con Preventivo Nº 05861 con Código SISIN A011178900000 Categoría Programática 17 0122 000. Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos. Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150,000 - (ciento cincuenta mii 00/100 Bolivianos)

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo Nº 195/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B; D-2, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE Nº 1019/11 de 12 de julio de 2011 á fs. 0104.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 á fs. 0222
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 04 á fs. 022.
- ✓ INFORME TECNICO № 478/11 de 30 de mayo de 2011 á fs. 0202.
- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO de fs. 0203 à fs. 0207.
- Resolución RPA-ANPE Nº 068/2011 de 19 de julio de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 0223.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 196/11 de 21 de julio de 2011 á fs. 0224.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES Nº 666103 de 19 de julio de 2011 á fs. 0108
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de julio de 2011 à fs. 0225.
- ✓ INI ORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE OBRAS) CITE Nº 275/11 de 25 de julio de 2011 á fs. 0275
- NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT- Nº 190/11 RPA-ANPE Nº 186a/11 de 27 de julio de 2011 á fs. 276.
- TESTIMONIO Nº 292/2011 PODER NOTARIAL de 17 de marzo de 2011 en favor del Sr. Divar Arturo Hoyos Famayo de fs. 281 á fs. 283.
- NOTA SOLÍCITUD CITE: ANGRA S.R.L. .− OF, № 32/2011 de 8 de agosto de 2011 sobre RETENCION DEL 7% como GARANTIA de Cumplimiento de Contrato de Obra á fs. 291.
- POLIZA DE GARANTIA de currecta inversión de Anticipos, Garantía, de ejecución Inmediata a Primer Requerimiento CIR-SUC-1007, vencimiento 4 de febrero de 2012 á fs. 288.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0181/09

- Certificación Presupuestaria Prev 05861de 23 de mayo de 2011 á fs. 094
- FORMULARIO RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES à fs. 0267.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS à fs. 0268.
- ❖ FORMULARIO DE RÉVISION AREMETICA DE PROPUESTAS de fs. 0270 á fs. 0272.
- ◆ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs 5,243 à fs 0264
- Numero de Identificación Inbutaria del proponente 181748026 à fs. 0278
- ❖ Certificado de información sobre Solvencia con et risco emitido por la CIGIE. № 03068 de 01 de agosto de 2011 pre 287.
- ♣ REGISTRO DE COMERCIA BOUNTA CEPTIFICADO DE INSCRIPCION á ts 289
- 💠 Regist i Kibb of calledor i MA als 280



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Pherinacional de Bolivia

Pagina 1 del RM 6 4 11

FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B. D-2: a fs. 0262.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Início del Proceso Autonómico Municipal. Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011 la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBI ICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los, instrumentos normativos que emitirá el 11. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 195/2011 entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre. Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el PROPONENTE Empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANGRA S.R.L. representado Legalmente según TESTIMONIO DE PODER NOTARIAL 292/2011 de 17 de marzo de 2011 por el Sr. Divar Arturo Hoyos Tamayo para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B; D-2, por el Importe Total de Bs. 141.613,59.- (ciento cuarenta y un mil seiscientos trece 59/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.
- Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo Nº 195/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá dar cumplimiento a la CLAUSULA OCTAVA (DE LAS RETENCIONES) Y CLAUSULA NOVENA (ANTICIPO) del mencionado Contrato y verificar en forma permanente y oportuna las Retenciones por Pagos Parciales y Garantía de Buena Inversión de Anticipos
- Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para <u>que previamente al inicio de obras, se ventique el area a intervenir (via pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (aqua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada</u>
- Art. 4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 5º Se deja cianament a estableudo que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RICCION SARRIO VIELA ARMONIA B. D.2. la designación oportuna de los miembros de la Contra on de Calificación para el Proceso de Calificación de propuestas. la calidad de ejectuación de lo Obra de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA). Integrances de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pagina 1 de4 RM 624 11

correspondientes en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. Nº 0181 NB-SABS

- Art. 6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B; D-2.
- Art. 7º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato Nº 195/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialia Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2
- Art. 8º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO BARRIO VILLA ARMONIA B: D-2, a los dirigentes de la Zona de Villa Armonía B, para fines de Control y Seguimiento a la Ejecución de la Obra.
- Art. 9º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.10 La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.11ºINSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
- Art.12ºRemitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.13ºEl Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Dr Juan Nacet Villagomez Ledezma

Lic Mirian Susy Barrios Quiroz

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL